



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío) cuatro (04) abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal – Resolución de Contrato de Compraventa
Demandante:	Francisco Molano y otros.
Demandados:	Geo Casamaestra S.A.S Julián Andrés Ramírez Guzmán
Radicado:	630013103002-2021-00017-00
Asunto:	Requiere

Revisado el expediente digital de la referencia, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de enero de 2023 donde se solicitó a la EPS SALUD TOTAL allegar datos de contacto, última dirección registrada, e-mail y número de teléfono del señor JULIÁN ANDRÉS RAMIREZ GUZMAN con CC No. 14.398.286, pese a que se le remitió al apoderado de la parte demandante el oficio No. 2021-000017-017 del 25/01/23 con el fin que lo radicada y allegara a este despacho prueba de la gestión procesal.

Así mismo se ordenó a la parte actora que realizara la notificación del citado en la dirección física que aparece en la escritura de compraventa No. 3805 del 17 octubre de 2014, calle 22 No. 17 – 33 Apartamento 304, Torre 1, Edificio Osono, teléfono 316 74373 22, sin que hasta el momento haya allegado prueba de dicha notificación.

En ese orden de ideas se requiere a la parte demandante, a efectos que cumpla la carga procesal de notificación al demandado JULIÁN ANDRÉS RAMIREZ GUZMAN en debida forma; para lo cual se le concederá el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c739f736dcae82ed5665de19cbf794b5c2ec88ac608b15606991ed565a74e741**

Documento generado en 04/04/2024 11:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>